



**Mi Universidad**

## **ENSAYO**

*Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez*

*Nombre del tema: Normativa Comercial y Conflictos Comerciales*

*Parcial: segundo*

*Nombre de la Materia: Derecho Procesal Mercantil*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda*

*Nombre de la Licenciatura: En Derecho*

*Cuatrimestre: sexto*

# INTRODUCCION

En este trabajo hablaremos acerca de los temas de la normativa comercial y conflictos comerciales, mismos temas que cada uno de ellos trae subtemas, el primer tema nos habla acerca del derecho mercantil, lo cual nos dice de lo que es el comercio, que consiste en los productos y consumidores, quienes tienen propósito al hablar de los comerciantes, productores y consumidores, lo cual al hablar hacer del comercio, podemos decir que son mercantiles porque así es como lo establece la ley, mismo que dentro del comercio también existen controversias que podemos decir que es entre dos o más normas jurídicas diversas, mismos temas que son de gran ayuda dentro de nuestro desarrollo laboral.

## UNIDAD I. NORMATIVA COMERCIAL

Al hablar de este tema podemos decir que estamos hablando acerca de lo que es el comercio, mismo que son los productores y consumidores, lo cual tienen un propósito cada uno de los comerciantes, podemos decir que al tener un comercio, estamos hablando que son personas profesionales en donde realizan una actividad de interposición y mediación entre productores y consumidores, una de ellas son las compras y ventas de bienes inmuebles, todas las enajenaciones y adquisiciones entre otros mismo que lo establece el artículo 75 del código de comercio, también podemos decir que dentro de los comerciantes surgen controversias específicas, mismo que al realizar una demanda el actor demostrará sus acciones y el demandado sus excepciones, mismo que los juicios mercantiles son ordinarios, orales, ejecutivos o especiales, lo cual es cierto porque así lo establece el artículo 1055 del código de comercio, donde dice que todos los juicios mercantiles con excepción de juicios orales que tiene señaladas reglas especiales, así también en el juicio oral mercantil comienza de forma escrita, reuniendo los requisitos, al realizar una demanda se deberá presentarse ante la oficialía de partes los cuales tienen ciertos requisitos que debe llevar una demanda, posteriormente remitirán ante el juez competente, quien dentro del plazo de tres días hábiles dictará un proveído admisorio, prevención y desechamiento, luego ordena la notificación, de ahí emplaza la demanda el actor donde dará un término de tantos días, el cual correrá traslado de la demanda, una vez emplazada a la demanda, el demandado deberá contestar la demanda en un término de nueve días, donde acreditará sus excepciones y durante la audiencia, las partes podrán solicitar conjuntamente al juez, y al participar el secretario en la audiencia y da inicio, como toma de protesta de las partes, certifica y da fe de los documentos exhibidos, en la audiencia de juicio, se procede al desahogo de las pruebas que de encuentre debidamente preparada en el orden que el juez estime pertinente, lo cual es muy cierto, toda vez que así lo establece el artículo 1390 bis 38 y las cuestiones que no tiene regulada la tramitación especial, podrán promoverse oralmente en las audiencias y no las suspenderán, los incidentes que no tengan tramitación especial solo podrán promoverse oralmente en las audiencias y no se suspenderán tal y como lo establece el artículo 1390 bis 40, lo que respecta a la confesional se desahogaran con las siguientes reglas, el oferente de la prueba, las posiciones serán formuladas en forma oral, previo del apercibimiento correspondiente, mismo que lo establece el artículo 1390 bis 41, la testimonial las partes tendrán la obligación de presentar sus testigos, lo cual no lo digo yo, ya que lo sostengo con el artículo 1390 bis 42, pericial es donde se ofrece las pruebas en la demanda o la reconvencción, en caso que él los peritos no hacer precluire el derecho de hacerlo, así como las pruebas superveniente, es decir después de la demanda y contestación, reconvencción y contestación a la reconvencción, al fin del juicio dictará sentencia.

## UNIDAD II CONFLICTOS SOCIALES

Lo cual en esta unidad hablaremos acerca de los juicios mercantiles, donde dice que se divide en cuatro periodos de los cuales son la etapa postulatoria, etapa probatoria, alegatos y sentencia, el código de comercio es omiso a un con las reformas, también señala los requisitos que debe contener la demanda, como es el nombre del tribunal ante en que se promueve nombre del actor y del demandado, los hechos en que el actor funda su petición, mismo que deberá ser con claridad y precisión, mismo que nos dice que todas las contiendas entre partes que no tenga señalada tramitación especial, en las leyes mercantiles, se ventilan a juicios ordinarios, en lo cual el actor deberá de mencionar los documentos tanto públicos como privados tal u como lo establece el artículo 297 del código de procedimientos civiles, en la etapa expositiva diremos que se acompañan en la demanda, por los existen deben agregar los documentos público y privados, ya que es necesario precisar porque así lo establece el artículo 397 que son las pruebas, la etapa probatoria, la apertura a juicio de prueba requiere de una manifestación de potestad del juez, el cual dicta un auto mediante el cual ordena que el juicio se habrá a prueba, se fijara el término, otro punto importante es los medios probatorios en el cual nos dice que producen mediata e inmediata, pruebas particulares, una de las pruebas que existe, la etapa concluida una vez que concluía el término prueba se procedía a realizar la publicación y la probanzas, también un documento también hablaremos como es en la etapa resolutoria, lo cual será dictado por escrito, de acuerdo a lo que dispone el artículo 1390 del código de comercio, así también los preceptos mencionados prevén tres reglas generales para la ejecución forzada de la ejecutoria mediante el remate a valuar la cosa, anunciar la venta, mismo que se debe efectuar el remate en pública almoneda, estableciendo en el artículo 1411 del código de comercio, no dispone en qué forma se hará la designación, y tampoco regula cuando ha de entenderse que existe discordia, dado que el objeto de la pericial en evaluación es único, considerando que la prueba pericial y la ejecución de la sentencia están regulados en capítulos diferentes, si bien es cierto que en el código de comercio no existe precepto legal alguno que establezca un plano para una vigencia de los avalúos de los inmuebles, otro punto importante es el documento e instrumento, lo cual es el objeto de este trabajo el estudio de los títulos de crédito, ya que si es cierto que se estima necesario en el primer lugar a señalar el concepto del documento, por ultimo están los comité asesor para conflictos comerciales privados relativos a productos agrícolas, el comité asesor deberá de informar y formular recomendaciones al comité de comercio agrícola con el fin de desarrollar en cada país.

# CONCLUSION

En este trabajo se hablo de temas importantes para nuestro aprendizaje, ya que vimos temas que nos ayudaran a un futuro, como lo es el comercio, mismo que hablamos todo lo que es relacionado con los comerciantes, mismo que son los productos y consumidores y como realizar una demande mercantil y los requisitos que tiene hace para que todo salga bien, así también nos hablo lo que es la notificación y el emplazamiento de la demanda, posteriormente lo que se debe de hacer dentro de la demanda, mismo temas que son importantes a futuro, toda vez que si bien es cierto que conocemos la teoría, pero en la práctica es diferente, ya que debemos saber cómo realizarlo.

# BIBLIOGRAFIA

**Todas las informaciones fueron encontradas en la antología de la plataforma, así como en el código de comercio**